

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.
26 DE FEBRERO DE 2021**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas treinta minutos del día 26 de febrero del 2021 dos mil veintiuno; dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, habiendo sido convocados previamente a sus miembros, por lo que se levanta la presente Acta para constancia y demás efectos conducentes.

Preside la Sesión el Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde, designado por el Maestro Enrique Alfaro Ramírez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, según consta en el Acuerdo del Gobernador de fecha 01 primero de marzo de 2020 dos mil veinte.

1.- LISTA DE ASISTENCIA E INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente dio la bienvenida y agradeció a los señores integrantes de la Junta de Gobierno su presencia a esta Sesión, cede la palabra a la Secretaria Técnica, Lic. Diedra González Free quien procedió a nombrar lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

	NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA	MIEMBRO TITULAR O SUPLENTE
1	Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde	Presidente de la Junta de Gobierno	Titular
2	Mauro Jiménez Iñiguez	Secretaría de la Agricultura y Desarrollo Rural	Suplente
3	Carlos González Barragán	Secretaría de Desarrollo Económico	Suplente
4	Germán Ernesto Ralis Cumplido	Secretaría de Turismo	Titular
5	José Javier Delgadillo Zárate	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Suplente
6	Bernardo Pulido Valdés	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Suplente
7	Javier Alberto Mijangos Vázquez	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	Suplente

Acta 02/2021
Sesión Ordinaria

8	Afif Salvador Sánchez Moran	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Suplente
9	Diego Fernández Pérez	Municipio de Guadalajara	Suplente
10	Juan Eduardo Carranza Patiño	Municipio de San Pedro Tlaquepaque	Suplente
11	Rocio del Carmen Rodríguez Pérez	Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	Suplente
12	Ana Isela Arana Campechano	Municipio de Tonalá	Suplente
13	Gilberto Enríquez Hernández	Municipio de Lagos de Moreno	Suplente
14	Diedra González Free	Dirección General de CEPE y Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno	Titular
15	Armando Mora Zamarripa	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	Suplente
16	Jorge Alberto Jaime Hernández	Federación de Trabajadores de Jalisco (FTJ-CTM)	Suplente
17	Nabor Rubén Jiménez Varela	Federación Regional de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco (CROC)	Suplente
18	Jaime Enrique Gutiérrez Gutiérrez	Federación Revolucionario de Obreros y Campesinos (FROC JALISCO CONLABOR)	Suplente

Una vez pasada la lista de asistencia y al estar presentes en esta primera convocatoria 18 dieciocho miembros de la Junta de Gobierno, lo que representa la mayoría de los integrantes para constituir el quórum requerido para considerar la presente Sesión legalmente instalada en términos del artículo 39 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en consecuencia, se declaró legalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica en cita.

PUNTO 1. Se hace constar que se cuenta con la presencia de 18 dieciocho miembros de la Junta de Gobierno, de los cuales 13 trece tienen derecho a voto, en consecuencia y al encontrarse la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno, se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria, en términos del artículo 39 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

2 y 3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaria Técnica procedió a dar lectura al Orden del Día que se integró a la Convocatoria que en tiempo y forma fue remitida a los miembros de la Junta de Gobierno, de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y lista de asistencia;
2. Verificación de quórum legal;
3. Aprobación del Orden del día;
4. Aprobación del Acta anterior;
Primera sesión ordinaria de fecha 29 de enero del 2021.
5. Desahogo del Orden del Día:
6. Asuntos Varios;
7. Clausura

Propuesto el Orden del Día en los términos señalados, el Presidente solicitó la votación para la autorización del mismo, aprobándose éste en **votación directa por unanimidad de los miembros** con derecho a voto de la Junta de Gobierno presentes.

PUNTOS 2 y 3. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de los miembros con derecho a voto de la Junta de Gobierno asistentes, el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria 02/2021 del Consejo Estatal de Promoción Económica, en los términos antes expuestos.

En consecuencia de lo anterior, una vez declarada legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria y aprobado el Orden del Día, se procede con el desahogo de la misma, iniciando con el punto número:

4. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

En el cuarto punto de la orden del día la Lic. Diedra González Free en calidad de Secretaria Técnica, menciona que les fue enviada a cada uno de los miembros el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero del 2021, y pregunta si existe algún asunto pendiente o comentario respecto al acta, sin existir comentario o asuntos pendiente por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno.

PUNTO 4. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de los miembros con derecho a voto de la Junta de Gobierno asistentes, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero del 2021.

5. DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el uso de la voz, y para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, cede la palabra a la Lic. Diedra González Free, Directora General del CEPE y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, para que presente a los miembros asistentes, los proyectos que a continuación se relacionan:

5.1 Finiquitos

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

5.1.1 Campers Leer, S.A. de C.V. ACUERDO 01-02/2021

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda ministración a la empresa Campers Leer, S.A. de C.V., por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Campers Leer, S.A. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.2 Macro Equipo de Seguridad Industrial, S. de R.L. de C.V., ACUERDO 02-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga el finiquito, derivado a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresa Macro Equipo de Seguridad Industrial, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Macro Equipo de Seguridad Industrial, S. de R.L. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.3 Diego Daniel Orozco Ángulo ACUERDO 03-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Diego Daniel Orozco Ángulo, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Diego Daniel Orozco Ángulo en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.4 Alma Rosa Arroyo Chávez, **ACUERDO 04-02/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresaria Alma Rosa Arroyo Chávez, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria Alma Rosa Arroyo Chavez, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.5 Jesús Eduardo Aceves Ramírez, ACUERDO 05/02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Jesús Eduardo Aceves Ramírez, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Jesús Eduardo Aceves Ramírez, de conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, y en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 10 de diciembre de 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de Diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de Diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.6 Oscar Fabian Gallardo Jiménez, ACUERDO 06-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Oscar Fabián Gallardo Jiménez, por la cantidad de \$59,550.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Oscar Fabián Gallardo Jiménez en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$119,100.00 (Ciento diecinueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.7 Alejandro Vega Flores, ACUERDO 07-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Alejandro Vega Flores, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Alejandro Vega Flores en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.8 Yerida Gutiérrez Barragán, ACUERDO 08-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7° fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresaria Yerida Gutiérrez Barragán, por la cantidad de \$93,000.00 (Noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria Yerida Gutiérrez Barragán, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$186,000.00 (Ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.9 Antonio Acosta Márquez, ACUERDO 09-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7° fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Antonio Acosta Márquez, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Antonio Acosta Márquez en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.10 María Guadalupe González Áldana **ACUERDO 10-02/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresaria María Guadalupe González Aldana, por la cantidad de \$58,238.00 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria María Guadalupe González Aldana en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$116,476.00 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.11 Moisés Contreras Álvarez., ACUERDO 11-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Moisés Contreras Álvarez, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Moisés Contreras Álvarez en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.12 Florencio Méndez Guzmán, ACUERDO 12-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Florencio Méndez Guzmán, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Florencio Méndez Guzmán en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver** el **Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.13 María Teresa Pérez Guzmán, **ACUERDO 13-02/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresaria María Teresa Pérez Guzmán, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria María Teresa Pérez Guzmán en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.14 Fredy Aaron Cisneros Vargas, ACUERDO 14-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Fredy Aaron Cisneros Vargas, por la cantidad de \$81,600.00 (Ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Fredy Aaron Cisneros Vargas en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 28 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$163,200.00 (Ciento sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 28 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 28 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.15 Martín Gerardo Robles Cuevas, ACUERDO 15-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Martin Gerardo Robles Cuevas, por la cantidad de \$55,506.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Martin Gerardo Robles Cuevas, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 28 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$111,012.00 (Ciento once mil doce pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 28 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 28 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.16 Juan Hernández Ramírez, ACUERDO 16-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Juan Hernández Ramírez, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Juan Hernández Ramírez, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.17 Templado HBM, S.A. de C.V., ACUERDO 17-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 11 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresa Templado HBM, S.A. de C.V., por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Templado HBM, S.A. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 11 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.18 Miguel Ángel Rivera González, ACUERDO 18-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Miguel Ángel Rivera González, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Miguel Ángel Rivera González en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.19 Pisos y Azulejos de Occidente, S. de R.L. de C.V., ACUERDO 19-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Pisos y Azulejos de Occidente, S.de R.L. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 08 de julio del 2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$89,888.40 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, de fecha 08 de julio del 2019.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 08 de julio del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.20 Kurago Biotek Holdings, S.A.P.I. de C.V. ACUERDO 20-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda ministración a la empresa Kurago Biotek Holdings, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Kurago Biotek Holdings, S.A.P.I. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 27 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 27 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 27 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.21 Productora de Paul Cabral, S.A. de C.V. ACUERDO 21-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresa Productora de Paul Cabral, S.A. de C.V., por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Productora de Paul Cabral, S.A. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.22 Matilde Hernández Corona, **ACUERDO 22-02/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresaria Matilde Hernández Corona, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria Matilde Hernández Corona en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.23 Emmanuel Soto Flores, ACUERDO 23-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Emmanuel Soto Flores, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Emmanuel Soto Flores, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver** el **Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.24 Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, ACUERDO 24-02/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 18 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al Municipio Zapotlanejo, Jalisco, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 18 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de fecha 04 de noviembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 04 de noviembre del 2020.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de fecha 04 de noviembre del 2020.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.2 Productos de la Tierra del Sur de Jalisco, S.P.R. de R.L. de C.V., **ACUERDO 25-02/2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones II, IV, VIII, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Tenemos ahora el tema de la empresa Productos de la Tierra del Sur de Jalisco, S. de R.L. de C.V. es la cancelación del comodato, te pido Gabriel que nos informes sobre el tema.

Ing. Gabriel Pascuariello, Director de Operaciones de CEPE: Buenos días a todos, es una empresa que se le otorgo una nave industrial en el parque industrial Ruta 80, solicitó 6 meses de prórroga el cual se le autorizó por esta Junta de Gobierno, sin embargo no pudieron arrancar el proyecto y están solicitando más meses de prórroga nosotros al analizar ese proyecto pensamos que era muy complicado porque tenían un compromiso de 87 nuevos empleos en el comodato inicial y dos adicionales por la prórroga que se les había otorgado, además de ello tenían que hacer una inversión de 18.4 millones de pesos, entonces lo que estamos solicitándoles es hacer la cancelación del comodato y negociar un esquema de arrendamiento dándole algún beneficio de descuento en la renta, ellos al día de hoy han hecho una inversión en la nave por 3 millones de pesos, entonces la idea es hacerles la cancelación en esta junta de gobierno y presentarles en la próxima Junta si Ustedes así lo deciden un esquema de arrendamiento para que la empresa pueda continuar con su proyecto.

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: en este tema no pudieron ellos cumplir con el tema del empleo, sin embargo si cumplieron teniendo una inversión, se les dio en incentivo el comodato, del programa de proyectos productivos en el año 2019, entonces ahora lo que se trata es, más allá de darles una prórroga, entrar en un esquema productivo para este Consejo y poder cerrar este tema.

del comodato, cancelarlo y ya platicamos con ellos y estarían dispuestos a que les rentáramos ahora la Nave es decir, seguir en el parque de Cocula, que nosotros creemos que es muy conveniente ya realizamos un avalúo de rentas, y ahora lo que falta es entrar a un esquema de negociación de como los podríamos ayudar a que no fuera quizás el 100% del avalúo de rentas sino que fuera paulatinamente incrementando para que ellos no se tengan que salir de ahí y nosotros pues seguir recibiendo ingresos de esa Nave y sobre todo que sigan produciendo ahí en el Municipio, en este caso en específico, solamente la cancelación del convenio de comodato, no sé si tengan una duda.

Lic. Gilberto Enriquez, Municipio Lagos de Moreno: Ellos ya hicieron una inversión de 3 millones de pesos, la recuperarían o se tomaría a cuenta de rentas o como sería?

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Si la idea es tomárselas un poco a cuenta de renta, ya fue todo el equipo y vieron que las condiciones de la inversión sí están ahí, sí podrían ser incluso factibles para otra empresa que fuera, es como un mezanine que hicieron, y otras mejoras que necesitaba la Nave, si está la inversión comprobable, y la idea es que una vez finiquitado el comodato porque no lo queremos prorrogar sino rentarla, lo que haríamos es tomarle a consideración una parte de la inversión no los tres millones, eso se los presentaríamos en la siguiente sesión para ver con Ustedes el mejor esquema que llegamos primero con ellos y después con Ustedes, de momento solo es la cancelación del convenio de otorgamiento de incentivos y contrato de comodato, con sus respectiva prórroga, sin penalización y se realicen las acciones jurídicas, se pone a su consideración.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: ¿Cuántos meses les vamos a considerar de renta? en este momento no hemos negociado nada del costo de renta, ahora es solamente la cancelación del comodato y ¿Se tomará en cuenta en meses de renta lo que habían invertido? ¿A cuánto va a equivaler?

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Ese punto lo vamos a ver en la siguiente sesión, es lo que traeremos en la próxima sesión una vez que lleguemos a un acuerdo con la empresa, para traerles las propuestas, pero lo que sí es que ya estamos de acuerdo en que sí se tomará una parte de la inversión a cuenta de rentas, por lo que pido manifiesten levantando su mano de la manera acostumbrada para su aprobación.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el Convenio de Otorgamiento de Incentivos y el Contrato de Comodato, así como los addendums respectivos, celebrados con la empresa **Productos de la Tierra del Sur de Jalisco, S.P.R. de R.L. de C.V.**, sin penalización, solicitada por dicha empresa.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica realizar las acciones jurídicas necesarias de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.3 Addendum al Comodato celebrado con la Secretaría de la Defensa Nacional, ACUERDO 26-02/2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XXII y XXIII, 33, fracción II, IV, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ÚNICO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica el addendum al Comodato solicitado por la Secretaría de la Defensa Nacional de la Nave industrial ubicada en el Municipio de Valle de Guadalupe, por un periodo de 6 meses a partir del 1 de marzo del 2021.

5.4 Revocación y Otorgamiento de Poderes, ACUERDO 27-02/2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción I y 45, fracción IX de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **revocación de los poderes otorgados** a los CC. Iván Antonio Peña Rocha y Rosa María Toledo Cortés, quienes ostentaban los cargos de Secretario Técnico y Directora Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica, mismos que quedaron debidamente protocolizados ante Notario mediante Escritura Pública número 97,693 de fecha 08 de enero del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Vidal González Durán Valencia, Notario Público número 58 cincuenta y ocho, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. Se otorga a las personas que fungen como Directora General, Director Administrativo y Finanzas y Coordinadora Administrativo, los CC. Diedra González Free, Francisco González Rendón y Rosa María Toledo Cortés, para que lo ejerzan en forma conjunta o separadamente:

- Poder para suscribir títulos de crédito
- Poder General para Actos de Administración.
- Representación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Representación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante el Sistema de Administración Tributaria.
- Representación ante el Instituto de Pensiones del Estado

En la escritura correspondiente deberá insertarse el régimen legal del mandato, siendo este de manera enunciativa los artículos 2207, 2208, 2214 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco y el 2554 del Código Civil Federal, así como el artículo 9 de la Ley General para Títulos y Operaciones de Crédito.

TERCERO. Se autoriza al Director Jurídico del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que acuda ante Notario Público para protocolizar la Escritura correspondiente.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.5 Técnica Agronegocios Productivos, S.A de C.V., **ACUERDO 28-02/2021**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones XVII y XXII, 33 fracciones II y X, y 47 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco en vigor, así como a lo previsto en el punto "II. Venta de propiedades del CEPE (Reserva territorial, nave y techumbres):..." de los Lineamientos sobre la reserva territorial y naves industriales del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Vemos en la pantalla que esta empresa está en Zapotlán el Grande, Gustavo podríamos platicarnos un poco de la historia de esta empresa que por cierto llegamos a muy buen puerto.

Lic. Gustavo Romero, Director Jurídico y de Transparencia: Gracias Licenciada, esta empresa solicitó un crédito al CEPE en el año 2018, en este crédito era la compraventa de dos terrenos en el Parque Zapotlan 2000 con una superficie de 10,620 metros de ambos terrenos el valor de venta fue por \$5'519,000 (Cinco millones quinientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) posteriormente ellos hicieron unas obras, de excavación, cimientos, etc., cuando llega la compraventa al CEPE se pone a consideración de la Junta que la inversión de \$1'554,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se les tomara en cuenta del valor pactado con CEPE, entonces ellos pagarían \$3'965,000.00 (Tres millones novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) la problemática nace cuando no se justifica esa inversión que hicieron en los terrenos, porque nunca comprueban, y el juicio se empieza a complicar porque nunca comprueban y ese convenio no traía ningún compromiso, ni de empleo ni de inversión, cuando llegamos nosotros al CEPE, comenzamos a negociar con ellos de ese millón quinientos mil pesos pero que este mismo Consejo ya había autorizado que fueran tomados a consideración para la compraventa que se había otorgado.

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Cabe mencionar, se preguntaran porque se les aprobó en algún momento este millón quinientos a favor, y es que ellos presentaron la comprobación de inversión pero en otro terreno, no en los terrenos del CEPE, pero en algún momento se les autorizó, y esta nueva administración en la revisión de los casos se percató en el área jurídica de esta situación e hizo la observación a la empresa para entrar en una negociación.

Gustavo: Dadas esas circunstancias se demandó a la empresa por ese millón quinientos mil así como también el juicio de lesividad para que no se tomara en cuenta lo que había autorizado la Junta de Gobierno, cuando a esta empresa se le hizo el emplazamiento no se le encontró, sin embargo si se dieron cuenta y se acercaron al CEPE, se hicieron negociaciones extrajudiciales en las cuales la empresa hizo una propuesta que es la que estamos presentando a Ustedes, realizar el pago, Ustedes saben que un juicio nos puede llevar dos o tres años, entonces era recuperar un millón quinientos mil pesos o ahorita la empresa pague \$932,906.00 (Novecientos treinta y dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), que es el 60% de lo que tendría que pagar, entonces se

le estaría condonando el 40%, la idea es traer con Ustedes, para que acepten el pago y poder finiquitar ya con el CEPE

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: Pregunta qué posibilidad hay de aumentar ese porcentaje, es decir, subir a un 65% en qué posición esta la empresa?

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: En realidad nosotros empezamos mucho más alto, pero ellos se sustentan en que tienen las actas en donde les fue aprobado este millón quinientos, como parte de la inversión ya entramos en muchas negociaciones extrajudiciales, y dicen que decían que preferían pagar ese dinero en juicios que pagarlo al CEPE, porque de alguna manera sentían que si ya les habían aprobado como Consejo, esa inversión pues lo tenían ganado, entonces esa era su postura inicial, y ahorita lograr ese 60, 40%, fue lo más que llegamos a negociar, y ellos accedieron a regresar esa cantidad.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: Que fecha fue esa junta?

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: En el 2018, si este caso se llevó a Consejería Jurídica, y ellos sugirieron llevar el juicio de lesividad y esto es una negociación extrajudicial, y creemos que es muy buena porque recuperaríamos algo que no estaba considerado, no sé cómo lo vean los miembros.

Lic. Diego Fernández, Municipio de Guadalajara; el pago sería en una sola exhibición?

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Sí, buena pregunta.

Lic. Bernardo Pulido, SEMADET: para los que aprobaron esos términos de ese apoyo en la administración anterior, hay alguna consecuencia por no haber llevado el debido proceso?

Gustavo Romero, Director Jurídico y de Transparencia: Hay una acta ante la Contraloría del Estado, entonces sí se está llevando una investigación por parte de la Contraloría.

Lic. Nabor Jiménez, CROC: otra pregunta, ¿generará precedente con otras empresas, que vean como se está resolviendo y quieran tomar ventaja sobre esta resolución?

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: no tenemos identificado otro caso igual a éste.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: Así se dieron circunstancias muy especiales que se dieron en el 2018, y claro siempre estará nuestro lado en irnos a juicio tardándonos el tiempo que sea, simplemente aquí la recuperación nos conviene por que la extensión de juicio que no sabemos cómo resulte.

Lic. Rocío del Carmen Rodríguez, Municipio de Tonalá: Que hay con el proceso para que haya candados que estamos haciendo como Consejo para que este tipo de situaciones no vuelan a ocurrir.

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Hemos hecho una revisión exhaustiva desde la estructura orgánica del Consejo para hacerla más productiva y eficiente, así como una revisión de nuestros procedimientos internos, que estén apegados al marco legal vigente, también tenemos áreas nuevas que nos mandata la ley y no existían en el Consejo, por ejemplo el área de transparencia, la Dirección de Operaciones, que revisa que todos estos convenios vengan de una manera homologada que no se pierdan, es decir, cambiamos desde la estructura orgánica.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: Si se dan cuenta desde que tomamos la presidencia y la dirección el mes de marzo del 2020 no hemos autorizado, nos hemos preocupado en poner orden en todo el inventario que tenemos como de propiedades y contratos de renta que la verdad era un desastre, no quisiéramos todavía reiniciar terrenos, estamos haciendo la revisión de los contratos de renta pero a nivel de venta y de este tipo de transacciones las tenemos prácticamente suspendidas hasta que no pongamos orden en los valores, los mecanismos, los procesos, y estamos rehaciendo los criterios de asignación, porque yo diría que había una mezcla de criterios estamos tratando de ser más precisos en muchos de los beneficiarios, se les dejo por años sin subir las rentas, necesitamos poner orden incluso hemos desalojado algunos inquilinos. Con base a toda la problemática que hemos encontrado, por supuesto que estamos viendo que candados vamos a establecer y esto no vuelva a suceder y no estemos heredando a otras administraciones problemas de decisiones incorrectas.

Lic. Rocío del Carmen Rodríguez, Municipio Tonalá: sí claro porque de alguna manera ustedes como nosotros, como Junta, es mejor que hagan un proceso muy bien definido e inspeccionado, porque a nosotros al firmar un acta estemos seguros de todo lo que se autoriza.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: Si ustedes se dan cuenta vean todos los temas que se han puesto a consideración hay fichas técnicas, y ésta es en power point, detrás hay una ficha mucho más desarrollada caso por caso, incluso cuando son casos más complejos se solicita apoyo a la Consejería Jurídica, y así tengamos también el soporte jurídico de los especialistas.

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Tienes tanta razón hemos implementado tantas acciones, no recibíamos pagos de esa manera, ahora ya vienen etiquetados yo destacaría a las 3 áreas que tenemos ahora en CEPE, para blindarnos todas y todos y hacerlo más efectivo y son más eficientes.

Lic. José Javier Delgadillo Zarate, Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Siguiendo con la propuesta de todos, vale más un mal arreglo que un buen juicio que probablemente salga una sentencia favorable pero que probablemente no vayamos a poder cobrar, lo que nos deja

tranquilos que en este tema ya tiene conocimiento la contraloría y la opinión de la Consejería Jurídica.

No sabemos cómo resulte el asunto jurídico e igual el resultado de la contraloría, por eso precisamente considero que vale la pena, el recibir un pago por esa cantidad en una sola exhibición que equivale al 62% a esperar un juicio por 2 o 3 años o más, no sé si este camino se ponga el acuerdo.

Lic. Diedra González, Secretaria Técnica: Esta es toda la prerrogativa llegar al acuerdo extrajudicial y está plenamente respaldado.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: Si pudiéramos tener el soporte de la Consejería Jurídica, sería muy bueno para complementar.

Lic. Jorge Alberto Jaime, CTM: Tendría que valorarse y en base a los elementos que se tenga, saber si negociamos o nos vamos a juicio.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: Si quiero mencionar como son temas complejos la primera vez me dijeron que esta empresa no quería pagar nada y está dispuesta a irse a juicio, a gastar ese dinero en los abogados, imagínense también de qué posición partimos, pero también entiendo que estirar la liga pues se nos puede romper.



Consejería Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado

OFICIO: C.J/15-07/2020
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

L.R.I. DIEDRA GONZÁLEZ FREE.
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCION
ECONOMICA.
PRESENTE.

Por este medio y en atención a su amable oficio CEPE/DIR-178-06/2020, presentado en la oficialía de partes de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado el día 01 primero de julio de la presente anualidad, mediante el cual solicita opinión jurídica respecto a la problemática que deriva de diversas resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno, relacionadas a los compromisos adquiridos con las empresas "MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V." y "TECNIFICA AGRO NEGOCIOS PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V."; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Constitución Política del Estado, así como 43 y 44, fracciones XVIII, XIX y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito emitir la opinión solicitada, lo que hago en los siguientes términos:

Del análisis del oficio de cuenta y documentos adjuntos al mismo, en forma resumida se concluye:

a).- Con fecha 31 de octubre de 2018, tuvo verificativo sesión de la Junta de Gobierno del CEPE, en la que entre otras cosas, se autorizó otorgar incentivo a la sociedad mercantil denominada "TECNIFICA AGRO NEGOCIOS PRODUCTIVOS", S.A. de C.V., por un monto de \$1'554,843.71 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.); en la misma sesión se acordó celebrar con dicha sociedad el correspondiente contrato de compraventa respecto de los lotes 33 y 35 ubicados en el parque industrial que ahí se menciona y en forma clara se estableció "descantar" o tomar a cuenta del precio la suma antes señalada, restando un saldo por cubrir por la cantidad de \$3'964,379.93 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), pagadero en 24 mensualidades sin intereses, dicho lo anterior en términos generales.

b).- Conforme los acuerdos tomados -referidos en el inciso que antecede-, con fecha 26 de noviembre de 2018, se suscribió el relativo contrato de compraventa, así como el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, desprendiéndose de estos documentos, que a la parte compradora le restaba por pagar o cubrir del precio de la operación, la suma de \$3'964,379.93 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), esto en virtud del incentivo que se le otorgó por la cantidad de \$1'554,843.71 (UN MILLON

CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCION ECONOMICA
RECIBIDO
03 JUL 2020
12:38
FOLIO: *[Handwritten Signature]*

Palacio de Gobierno, Ramón Corona #31
Planta Alta, C.P. 44100
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco





Comprovincia Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.).

c).- De los documentos anexos y de la narrativa de los hechos acaecidos, pudiera desprenderse que el referido incentivo se otorgó o concedió de manera injustificada, al no encontrarse colmados los requisitos para ello, entre otros, la generación de empleos o fuentes de trabajo, lo que incluso fue motivo de observaciones y/o procedimiento por parte de la Contraloría del Estado. Con base en ello, es que en la Junta de Gobierno verificada el 26 de junio de 2019, se acordó "rechazar" la petición de la sociedad "TECNIFICA AGRO NEGOCIOS PRODUCTIVOS", S.A. de C.V., en lo inherente a la ya mencionada cantidad de \$1'554,843.71 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.).

d).- En conclusión, la contradicción materia de la opinión peticionada, se circunscribe a la suma de \$1'554,843.71 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), en el sentido que la sesión celebrada el 31 de octubre de 2018 se acordó otorgar ese monto como incentivo y a cuenta del precio de la operación de compraventa -lo que incluso así se plasmó en el contrato relativo y en el propio convenio de otorgamiento de incentivos-, mientras que en la sesión que tuvo lugar el 26 de junio de 2019, se determinó no reconocer o rechazar que la multicitada cantidad fuese considerada como incentivo y consecuentemente como abono o parte del precio de la operación de compraventa de los lotes 33 y 35 del parque industrial 2000, dicho lo anterior en términos generales.

Expuesto lo anterior, me permito opinar lo siguiente:

PRIMERO.- Pareciera que no existe la justificación de que se hubiere en su momento otorgado el incentivo aludido, máxime que incluso en su origen fue concedido a una sociedad mercantil y posteriormente habría sido "trasladado" a otra sociedad, que a la postre resultó la parte compradora y la beneficiada de dicho incentivo.

SEGUNDO.- Con independencia de la aparente o presunta no justificación del otorgamiento del incentivo que nos ocupa, es una realidad indiscutible que así fue acordado en la sesión de la Junta de Gobierno que tuvo lugar el 31 de octubre de 2018 y en consecuencia así se asentó en el contrato de compraventa y en el convenio de otorgamiento de incentivos, ambos de fecha 26 de noviembre de 2018, documentos estos que desde luego generan derechos en favor y/o beneficio de la sociedad mercantil denominada "TECNIFICA AGRO NEGOCIOS PRODUCTIVOS", S.A. de C.V., quien en su caso, tiene a su alcance ejercitar acciones legales a efecto que se cumplan las obligaciones asumidas en el aludido contrato de compraventa, concretamente el otorgamiento de la escritura pública relativa, máxime que según se indica en el oficio de cuenta, ya fue cubierto o liquidado el "saldo" del precio de la operación, esto es, la cantidad de \$3'964,379.93 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.).

Palacio de Gobierno, Ramón Corona #31
Planta Alta, C.P. 44100
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco

2



Consejería Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado

TERCERO. - En las relatadas condiciones, estimo que la opción que tendría el CEPE, relativa a rechazar o no reconocer la cantidad de \$1'554,843.71 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), como incentivo y a la vez como parte del precio de la compraventa de los lotes 33 y 35 ya mencionados, sería ejercitar la acción legal correspondiente que le permitiera anular y/o dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión verificada el 31 de octubre de 2018 y consecuentemente anular y/o dejar sin efecto en la parte conducente, el convenio de otorgamiento de incentivos y particularmente el contrato de compraventa, ambos de fecha 26 de noviembre de 2018, en el entendido que dicha acción tendría que ejercitarse antes del 31 de octubre del año en curso, fecha en que se cumplirían dos años de que tuvo verificativo la sesión en cuestión. Al margen de lo anterior, es claro que la sociedad mercantil compradora, como ya se apuntó, tendrá la opción de exigir el cumplimiento del contrato de compraventa, en la parte relativa al otorgamiento en su favor de la escritura pública relativa, en cuyo caso se podría oponer la excepción en el sentido que se encuentra sub-judice la eficacia del acuerdo relativo al precio de la operación.

CUARTO. - Todo lo apuntado en párrafos precedentes, aún cuando se encuentra vinculado a la eventual o posible responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en su momento en las decisiones tomadas y la celebración de los actos jurídicos correspondientes, debe tenerse presente que la responsabilidad referida no es vinculante directamente con la eficacia o validez del contrato de compraventa; dicho de otro modo, no obstante que en un momento dado la autoridad competente estimase la existencia de alguna responsabilidad en los servidores públicos participantes en el acto, ello no anula o invalida el acto en cuestión, sino que para ello será menester ejercitar la acción correspondiente.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional que se requiera.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, 03 de julio de 2020.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

LIC. ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.

ARO*

Control interno: 0922/2020

Palacio de Gobierno, Ramón Corona #31
Planta Alta, C.P. 44100
C.C. Centro, Guadalajara, Jalisco

3

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica dejar sin efectos el Incentivo económico por la cantidad de \$1'554,843.71 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 71/100 M.N.) concedido a la empresa Tecnifica Agro Negocios Productivos, S.A. de C.V., conforme al acuerdo 03-10/2018, del 31 de octubre de 2018, quedando vigente y subsistente en los demás términos y condiciones acordados con Tecnifica en la citada Décima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Se Autoriza al Consejo Estatal de promoción Económica a recibir la cantidad de \$932,906.23 (novecientos treinta y dos mil novecientos seis pesos 23/100 M.N.), como pago total del precio faltante por la compraventa con reserva de dominio celebrado con Tecnifica Agro Negocios Productivos, S.A. de C.V.

TERCERO. Se autoriza a la ciudadana Licenciada Diedra González Free, Directora General del Consejo Estatal de Promoción Económica para que formalice y firme ante Notario Público, la escritura pública de compraventa a favor de Tecnifica Agro Negocios Productivos, S.A. de C.V., de los lotes 33 y 35 ubicados Parque Industrial Zapotlán 2000, ubicado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Una vez recibida la cantidad autorizada en el Segundo acuerdo que antecede y formalizada que sea la trasmisión de la propiedad, se autoriza al Licenciado Gustavo Romero Mora Director de Jurídico y Transparencia para Desistirse de la Acción dentro del juicio de Lesividad por el cumplimiento de lo acordado con Tecnifica Agro Negocios Productivos, S.A. de C.V.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.6 Informe Jurídico.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: *Para la siguiente sesión me gustaría entonces una tabla resumen del total de casos o juicios que ya nos habían presentado cuáles de ellos están resueltos y cuanto hemos recuperado.*

5.7 Informe Administrativo.

Es obligación de nosotros presentarles la información cada trimestre, acuérdense que uno de los objetivos que nos propusimos fue la operación del CEPE, se puede pagar con los flujos o ingresos, a base de rentas o las propiedades que tenemos y las compra ventas una es que tengamos todos en orden.

5.8 Informe de Operaciones.

6. ASUNTOS VARIOS.

Continuando con el uso de la voz, el Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde cede el espacio a los presentes por si hay algún otro tema que tratar, tomando la palabra él:

Mtro. Germán Ralis Kotsiras, Secretario de Turismo: *Quisiera felicitar a este Consejo por los trabajos que están realizando, como están haciendo las prestaciones se ve mucho más claro.*

Tuvimos la oportunidad de hacer un planteamiento donde se tuviera una visión muy clara de lo que significa la industria turística y sobre todo lo que aporta al producto interno bruto, una actividad económica relevante en nuestro Estado, vale la pena mencionar que la actividad económica turística en nuestro Estado refleja casi el 10% del producto interno bruto y eso es hablar de miles de millones de pesos, recordar en un contexto general que esta actividad es uno de las actividades a nivel nacional de mayor relevancia, el tercer generador de ingresos, después de la industria petrolera que ahora está totalmente desarticulada, pues eran las remesas de los migrantes que siguen siendo un gran ingreso a nivel nacional y la industria turística como un gran detonador, que está pasando hoy, la pandemia es algo que no teníamos considerado nadie, nos agarro por sorpresa, primero entendiendo que era algo eventual, no sabíamos la profundidad y el impacto que iba a generar, ya que se han tenido que re direccionar muchos recursos, creo que Jalisco a marcado un ejemplo en la mesa económica, un impacto de reacción inmediata, decirles que en Jalisco se tomaron buenas decisiones y una de ellas a través de este Consejo de Promoción Económica, eso motivo, hacer un análisis en serio a nivel Estado se requiere generar detonantes por lo que estamos incentivando al estado claramente que el 99% es turismo, se dejaron de recibir millones de turistas, tenemos que buscar esquemas uno de ellos en el turismo rural, estamos trabajando para poder ampliar esas rutas, agradecido que me hayan dado la oportunidad.

Mtro. Alejandro Guzmán, Presidente Consejero: *La verdad creo hicimos tu propuesta del año pasado combinada con situación de la crisis y situación económica nos ayudado mucho a analizar recursos a proyectos para incentivar el turismo regional.*

Sin haber otra intervención por parte de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, y no habiendo más asuntos que abordar, se da por concluido el presente punto del Orden del Día.

7. CLAUSURA.

Finalmente el Presidente de la Junta de Gobierno, en este acto autoriza e instruye a la Secretaria Técnica para que respecto a los acuerdos tomados por dicho cuerpo colegiado en la presente Sesión que impliquen actuación por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica, éstos sean cumplimentados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, llevando a cabo las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno en la presente Sesión.

Por lo que siendo las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se declara formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción



Económica, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se aprobaron por estar ajustados a los términos establecidos en la Ley para el Desarrollo Económico, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, firmando la presente Acta, los integrantes de la Junta de Gobierno que participaron en la misma para constancia y demás efectos conducentes.

Firmas

Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde
Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinador General
Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico

Mauro Jiménez Iñiguez
Secretaría de la Agricultura y Desarrollo Rural

Carlos González Barragán
Secretaría de Desarrollo Económico

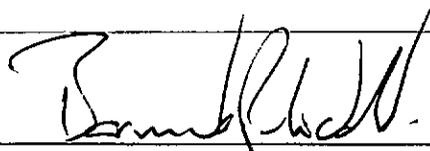
Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido
Secretaría de Turismo

José Javier Delgadillo Zárate
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de febrero del 2021.



Acta 02/2021
Sesión Ordinaria



Bernardo Pulido Valdés
Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial



Javier Alberto Mijangos Vázquez
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Afif Salvador Sánchez Moran
Secretaría del Sistema de Asistencia Social

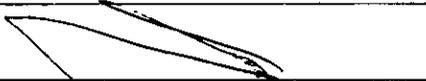
Diego Fernández Pérez
Municipio de Guadalajara

Juan Eduardo Carranza Patiño
Municipio de San Pedro Tlaquepaque

Rocío del Carmen Rodríguez Pérez
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de febrero del 2021.





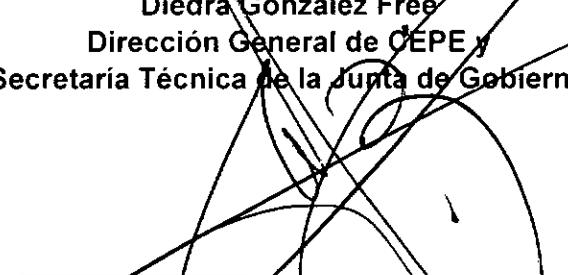
Ana Isela Arana Campechano
Municipio de Tonalá



Gilberto Enriquez Hernández
Municipio de Lagos de Moreno



Diedra González Free
Dirección General de CEPE y
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno,



Armando Mora Zamarripa
Consejo de Cámaras Industriales (CCI)

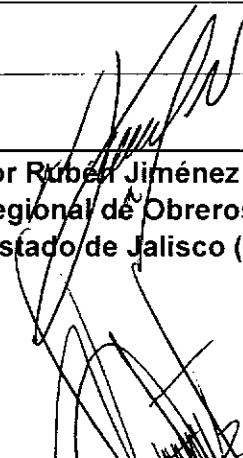


Jorge Alberto Jaime Hernández
Federación de Trabajadores de Jalisco (FTJ-CTM)

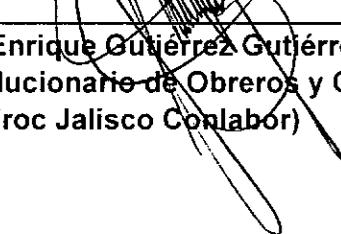
La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de febrero del 2021.



Acta 02/2021
Sesión Ordinaria



Nabor Rubén Jiménez Varela
Federación Regional de Obreros y Campesinos
del Estado de Jalisco (CROC)



Jaime Enrique Gutiérrez Gutiérrez
Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos
(Froc Jalisco Conlabor)

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de febrero del 2021.